



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre**

RESOLUCION No. CSJSUR25-376
5 de junio de 2025

“Por medio de la cual se ordena una comisión”

El Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos 301 de 1996 y PSAA08-4529 de 2008, emanados de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **Alexander Oviedo Fadul**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91520888, Profesional Universitario Grado 11, adscrito al Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, mediante escrito radicado el 3 de junio de 2025, solicitó la concesión de una comisión de servicio sin reconocimiento de viáticos, con el fin de participar en el "AWS Summit Washington, DC 2025" y en la agenda de la "SmartGov Innovation Experience 2025", a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, entre el 8 y el 13 de junio de 2025.

Que la solicitud se encuentra debidamente soportada con la invitación oficial al evento, la confirmación de registro, el itinerario de actividades, los pasajes aéreos, la confirmación de alojamiento y demás documentos logísticos, los cuales evidencian la pertinencia y relevancia institucional de la comisión.

Que mediante certificación expedida por la Unidad de Transformación Digital e Informática (UTDI), y comunicación oficial de fecha 20 de mayo de 2025, se reconoce al señor Alexander Oviedo Fadul como **ganador del premio justiciaLAB** por el proyecto **Marduk** en la categoría **Justicia Basada en Datos**, distinción que resalta su contribución a la innovación y transformación digital en la administración de justicia.

Que el reconocimiento obtenido por el servidor Alexander Oviedo Fadul constituye un mérito institucional y personal, y su participación en el evento internacional responde a la invitación y premiación otorgada, lo cual fortalece la imagen y el posicionamiento de la Rama Judicial en escenarios de innovación y buenas prácticas.

Que, conforme a lo manifestado por el solicitante y los soportes allegados, todos los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán asumidos por la organización del evento y/o por terceros, por lo que no se requiere el reconocimiento de viáticos ni gastos adicionales por parte de la entidad.

Que la participación en el evento contribuirá al fortalecimiento de los procesos de innovación, transformación digital y buenas prácticas en la administración de justicia, en

concordancia con los fines misionales de la Rama Judicial y las políticas institucionales de modernización.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 establece: "*El servidor público judicial podrá ser comisionado para cumplir misiones oficiales en el país o en el exterior, cuando así lo exijan las necesidades del servicio, por el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de la misión encomendada*".

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 regulan la figura de la comisión de servicio y sus condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder comisión de servicio sin reconocimiento de viáticos al señor **Alexander Oviedo Fadul**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91520888, Profesional Universitario Grado 11, adscrito al Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, para participar en el "AWS Summit Washington, DC 2025" y en la agenda de la "SmartGov Innovation Experience 2025", a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, entre el 8 y el 13 de junio de 2025, en virtud del reconocimiento obtenido como ganador de justiciaLAB por el proyecto Marduk en la categoría Justicia Basada en Datos.

ARTÍCULO 2°: La presente comisión de servicio se concede sin reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje, en atención a que estos serán asumidos por la organización del evento y/o por terceros, según lo acreditado en los documentos soporte allegados.

ARTÍCULO 3°: El comisionado deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, un informe detallado de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para los efectos legales a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) día del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)



FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ

Presidente

FEPM/MGA/aof

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE SUCRE

Resolución No. ___ de 2025
(Fecha de expedición: ___ de junio de 2025)

Por la cual se concede una comisión de servicio sin reconocimiento de viáticos al servidor Alexander Oviedo Fadul

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Alexander Oviedo Fadul**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91520888, Profesional Universitario Grado 11, adscrito al Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, mediante escrito radicado el 3 de junio de 2025, solicitó la concesión de una comisión de servicio sin reconocimiento de viáticos, con el fin de participar en el "AWS Summit Washington, DC 2025" y en la agenda de la "SmartGov Innovation Experience 2025", a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, entre el 8 y el 13 de junio de 2025.

Que la solicitud se encuentra debidamente soportada con la invitación oficial al evento, la confirmación de registro, el itinerario de actividades, los pasajes aéreos, la confirmación de alojamiento y demás documentos logísticos, los cuales evidencian la pertinencia y relevancia institucional de la comisión.

Que, conforme a lo manifestado por el solicitante y los soportes allegados, todos los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán asumidos por la organización del evento y/o por terceros, por lo que no se requiere el reconocimiento de viáticos ni gastos adicionales por parte de la entidad.

Que la participación en el evento contribuirá al fortalecimiento de los procesos de innovación, transformación digital y buenas prácticas en la administración de justicia, en concordancia con los fines misionales de la Rama Judicial y las políticas institucionales de modernización.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 establece: "El servidor público judicial podrá ser comisionado para cumplir misiones oficiales en el país o en el exterior, cuando así lo exijan las necesidades del servicio, por el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de la misión encomendada".

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 regulan la figura de la comisión de servicio y sus condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio sin reconocimiento de viáticos al señor **Alexander Oviedo Fadul**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91520888, Profesional Universitario Grado 11, adscrito al Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, para participar en el "AWS Summit Washington, DC 2025" y en la agenda de la "SmartGov Innovation Experience 2025", a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, entre el 8 y el 13 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicio se concede sin reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje, en atención a que estos serán asumidos por la organización del evento y/o por terceros, según lo acreditado en los documentos soporte allegados.

ARTÍCULO TERCERO: El comisionado deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, un informe detallado de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para los efectos legales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sincelejo, a los ____ días del mes de junio de 2025.

Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

FirmadelosConsejeros